1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2022 00415 0288
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LAS RIAS CARDIOVASCULAR, HIPERTENSION Y DIABETES 1,05
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA. DIRECTORA TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MAYO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos " instrumentos jurídicos de los que se vale el Estadio para cumplir sus finalidades , hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar , a nombre de la administración , las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Salud; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en enfermería con especialización, desplazamiento y las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, en lo concerniente al desarrollo de la capacidad del talento humano en salud para la ejecución de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Cardiovascular, Hipertensión y Diabetes, de la dimensión "Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles", en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y por ende, es su deber garantizara todas las personas el, acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5to que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

En el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018), destinada a toda la población durante el curso de vida, se define las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental a la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud – 1751 de 2015), desde esta Ruta se realiza la detección temprana de la población con riesgo cardiovascular y metabólico, las personas con riesgo deberán ser orientadas hacia la **Ruta Integral de Atención en Salud para personas con riesgo o presencia de Alteraciones cardio-cerebro-vascular metabólicas manifiestas.**

Esta Ruta de riesgo tiene como propósito el orientar a los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y demás entidades responsables implementen las acciones en salud previamente establecidas para identificar e intervenir oportunamente los factores de riesgo, ya sea para evitar la aparición de una o varias condiciones específicas en salud o para realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según la situación de la población en riesgo residente en el territorio

Para adelantar esta competencia se debe garantizar la asistencia técnica, seguimiento y monitoreo al desarrollo de la capacidad del talento humano en salud para la ejecución de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Cardiovascular, Hipertensión y Diabetes de la dimensión “Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles”, teniendo en cuenta los lineamientos y normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y con el objeto de orientar las intervenciones en salud dirigidas a las personas, familias y comunidad en los 123 municipios del departamento.

La dirección departamental de salud tiene como funciones las establecidas en la Ley 715 de 2001, que en su artículo 43, dice: “corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, entre las cuales están:
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.”

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, así:
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Adicionar al artículo 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 los siguientes numerales:
43.3.10. Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.
44.3.7. Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.

Qué Se requiere incluir el porcentaje del 10% de desplazamiento en los horarios debido a que el profesional debe ir a los municipios asignados a verificar en campo el desarrollo de la capacidad del talento humano en salud para la ejecución de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Cardiovascular, Hipertensión y Diabetes de la dimensión “Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles”, en el departamento de Boyacá , realizar mesas intersectoriales de trabajo donde participan alcaldes, Secretarios de Planeación o Gobierno, Gerentes y personal de la ESE.

6. Que la necesidad de estos servicios se ha previsto en el proyecto **“ASESORIA EN FACTORES PROTECTORES Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS**

ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DURANTE EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ“ que se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental según concepto de viabilidad técnica expedido por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de Boyacá y Certificación de Registro **BPPID N.º 2022 00415 0288,** teniendo en cuenta que los profesionales de planta de la Secretaría de Salud de Boyacá resultan insuficientes para realizar acciones de asistencia técnica y seguimiento en campo al desarrollo de la capacidad del talento humano en salud para la ejecución de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Cardiovascular, Hipertensión y Diabetes de la dimensión “Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles” a los 123 municipios, por lo que se requiere apoyo con un perfil Profesional en enfermería por considerarse disciplina que puede tener un abordaje más integral de las prioridades de salud pública objeto del proyecto de la dimensión con estudios de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 16 a 25 meses en temas relacionados con promoción, prevención, manejo y control de las enfermedades no transmisibles, debido a que tienen que tener un amplio conocimiento de los temas en los que van a dar asistencia técnica y seguimiento para que cumplan con el objeto de orientar correctamente el actuar de Alcaldes y Directores Locales de salud frente a lo que tienen que hacer en la materia, reduciendo así el riesgo de formular o ejecutar acciones inadecuadas que no contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de la población.

7. De igual manera en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

Por esto y en desarrollo del proyecto **“ASESORIA EN FACTORES PROTECTORES Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DURANTE EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “**, se requiere la celebración del presente Contrato**.**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. 2022 00415 0288** incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 “Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando” así:

Línea Estratégica	HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente	SALUD Y BIENESTAR
Programa	Boyacá Avanza en Salud.
Subprograma	Avancemos en las Prioridades en Salud Publica
Objetivo subprograma	Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades.
Metas	1. Monitorear en 105 Empresas Sociales del Estado ESE las acciones de prevención y detección temprana de las enfermedades no transmisibles (cardiovasculares, cáncer de colon, útero y mama) y de las alteraciones auditivas.

Para este caso específico la secretaria de Salud, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia del producto e indicador homologado, ha determinado el siguiente indicador, incluido en el Catálogo MGA Versión 15 de fecha 12 de agosto de 2021, así:

COD (según PDD)	DESCRIPCIÓN DE LA META	COD (según catalogo)	INDICADOR HOMOLOGADO
80	Monitorear en 105 Empresas Sociales del Estado ESE las acciones de prevención y detección temprana de las enfermedades no transmisibles (cardiovasculares, cáncer de colon, útero y mama) y de las alteraciones auditivas	190503100	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas

A través del cual se planea mejorar el cumplimiento de las responsabilidades y metas en el departamento, en el marco de la normatividad. De la misma manera se deben ejecutar actividades que contribuyan a la ejecución de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busquen el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial, para fortalecer los procedimientos inherentes a la Secretaria de Salud.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1.05, del proyecto que refiere al “DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LAS RIAS CARDIOVASCULAR, HIPERTENSION Y DIABETES” y la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2023 versión 1 del 30 de diciembre de 2022; UNSPSC 80111620 fila 1179

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la secretaria de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LAS RIAS CARDIOVASCULAR, HIPERTENSION Y DIABETES 1,05

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC: 80111620.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios Temporales de Recursos

	Empresa y Servicios Administrativos				Humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia. 9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**. **11. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar asesoría, asistencia, seguimiento y evaluación de las acciones que fomenten hábitos y estilos de vida saludable (alimentación saludable, actividad física y reducción de consumo de cigarrillo) en 25 municipios del departamento y en el marco de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas.
2. Ejecutar asesoría, asistencia, seguimiento y evaluación en el desarrollo de las RIAS CARDIOVASCULAR, DIABETES, CANCER Y EPOC, armonizadas al sistema de información clínico del paciente crónico PAICEC en 25 ESE públicas del departamento.
3. Desarrollar asesoría y asistencia técnica para garantizar la calidad en las acciones para el control de riesgos y la detección temprana del CANCER en articulación con prestación de servicios de salud, aseguramiento y vigilancia epidemiológica, en 25 ESE públicas del departamento.
4. Participar activamente en la gestión del Consejo Departamental asesor de Cáncer Infantil – CODACAI, para Boyacá.
5. Fomentar la estrategia para la prevención y el control del EPOC “Tomate la Vida con un Segundo Aire” en 25 ESE públicas del departamento
6. Realizar asesoría, asistencia técnica, seguimiento y monitoreo al alistamiento, desarrollo y evaluación del modelo de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) en dos municipios priorizados en el departamento
7. Articular acciones intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de la estrategia “Soy Ejemplo” en las instituciones educativas priorizadas en el departamento y en el marco de la Tienda Escolar Saludable.
8. Elaborar, actualizar y divulgar el documento del “Análisis de la Situación de las Enfermedades No Transmisibles de la Población en Boyacá”
9. Apoyar la elaboración del proyecto de la dimensión “Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles” para la vigencia 2024.
10. Elaborar la planeación, organización y convocatoria de las actividades propuestas por la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, así como los informes, respuestas y demás requerimientos que sean solicitados.
11. Archivar física y magnéticamente los documentos que se generen en la dimensión, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental y las normas del Sistema Integrado de Gestión

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de SEIS (06) MESES VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón No. 22 A 16 Tunja – Boyacá y desplazamiento a los municipios asignados por el supervisor según priorización de actividades.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere un perfil de Profesional en enfermería con estudios de posgrado en la modalidad de especialización y acreditar experiencia profesional de 16 a 25 meses. Segun circular tabla de honorarios para vigencia 2023. Se tiene encuenta Observación 5. Así mismo para la prestación del servicio se contará con un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para la prestación del Servicio.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.149.350,00) M/CTE**
3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma así: **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS ($4.412.100,00) M/CTE, Y UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de TRES MILLONES SEISCIETOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.676.750,00)** , valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 10% de desplazamiento a municipios según Alcance a Circular Conjunta de fecha julio de 2022 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación departamental que refiere la “Tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2023” en específico para profesional del Grupo 2 perfil C; así mismo para la prestación del servicio se contará con un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para la prestación del Servicio. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y formato ED-ST-F-045 debidamente diligenciado.
.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su

suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad brindar apoyo a la Dirección de Promoción y prevención en salud, en el proceso de desarrollo de la capacidad del talento humano en salud para la ejecución de las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Cardiovascular, Hipertensión y Diabetes de la dimensión "Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles" y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades; se requiere una persona natural con tarjeta profesional, que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea y mediata, debe tener formación y experiencia en temas afines, debido a que tienen que debe dar orientaciones adecuadas para el desempeño de Alcaldes, Equipos Intermunicipales, Directores Locales de salud y profesionales responsables de los pacientes crónicos; frente a lo que tienen que hacer en el tema, reduciendo así el riesgo de enfermar o morir por enfermedad no transmisible y contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población. No requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se requiere un perfil de Profesional en enfermería con estudios de posgrado en la modalidad de especialización y acreditar experiencia profesional de 16 a 25 meses. Segun circular tabla de honorarios para vigencia 2023. Se tiene encuenta Observación 5. Así mismo para la prestación del servicio se contará con un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para la prestación del Servicio.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $4.325.200,00 mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante Alcance a Circular Conjunta de 2021 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación para vigencia 2022, Dicho valor incluye el incremento del 10%, para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado el valor de **l**a prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS ($4.412.100,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor incluye el incremento del 10% por desplazamiento adoptado por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante y

según alcance a Circular Conjunta de 2022 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación departamental que refiere la "Tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2023" en específico para profesional del Grupo 2 perfil C. Que se debe desplazar a los municipios asignados a verificar en campo, el proceso de ejecución de acciones en salud pública, realizar mesas intersectoriales de trabajo donde participen alcaldes, Secretarios de Planeación o Gobierno, Gerentes y personal de la ESE y además desplazarse a veredas o barrios para hacer acompañamiento en la ejecución del plan de la dimensión.

Lo anterior para desarrollar acciones del proyecto de inversión **"ASESORIA EN FACTORES PROTECTORES Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DURANTE EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" que** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2022 00415 0288.**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **SEIS (06) MESES VEINTICINCO (25) DIAS,** el valor total del contrato equivale a**: TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($30.149.350,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
13. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
15. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
16. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
17. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
18. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
19. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				**X**		Economico	El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			**X**			Juridico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Juridico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidaf

5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	X					Operacional	Que la informacion recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%

14	Especifico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de regimen politico - inestabilidad juridica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				X		Social o politico	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

No.	**Clase**	**Fuente**	**ETAPA**					**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**A quién se le asigna?**
			PLANEACION	**SELECCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**POSTENTREGA**								
1	General	Externo				X		Economico	El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%

2	Específico	Externo				**X**		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			**X**			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidaf
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

7	General	Interno		X				Operacional	No obtencion de informacion oportuna por parte de las autoridades externa para verificacion documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	X					Operacional	Que la informacion recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad

12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de regimen politico - inestabilidad juridica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

nto / Cont role s a ser impl	**Impacto después del tratamiento**				**ta la ejec ució n del Cont**	**sabi e por impl eme**	**mad a en que se inici**	**A el mat a en que se com plet**	**Monitoreo y Revisión**						

	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoria					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluacion de la propuesta economica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementar se controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que corresponda n ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractal	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervision, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervision	No aplica

Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la	Iniciacion de ejecucion del Contrato	Terminacion de ejecucion del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por	Cuando se requiera

						entidad			el comite	
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeacion y construccion de estudios previos, especificamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revision de las actividaes específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnologia	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciacion de ejecucion del Contrato	terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecucion que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes	2	3	5	Riesgo	No	Si, supervis	Iniciacion de ejecucion	Terminacion de	Retroalimentación con los	Diario

de avance en la ejecución				medio		or del Contrato por parte de la entidad	del Contrato	ejecucion del Contrato	directivos de la Entidad	
La entidad debe manter constantemente la actualizacion de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde la planeacion y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo tecnico, juridico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripcion del Acta de recibo a satisfaccion	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **MARTHA ILLIANA VEIRA ANDRADE**
Cargo: Profesional Especializado
Identificación: C.C. 51.626.911 expedida en Bogotá
Secretaría de Salud de Boyacá
En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"CÓDIGO: A-AD-GC-F-051" Acta de Entrega de Supervisión o Interventoría.**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LAS RIAS CARDIOVASCULAR, HIPERTENSION Y DIABETES 1,05" en la fila 1179 según la Versión 01 del PAA de la vigencia 2023

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del Proyecto 2022 00415 0288
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa
7. Solicitud de disponibilidad presupuestal.

NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Directora de Promoción y Prevención en Salud

Vo Bo. LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria de Salud de Boyacá

Proyecto y elaboro: **MARTHA ILLIANA VEIRA ANDRADE** – Profesional Especializado Celular 3105679500